

SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

Reglamento para la creación y funcionamiento de Capítulos Estudiantiles de la Sociedad Mexicana de Materiales

La Sociedad Mexicana de Materiales (SMM) tiene como objetivo promover, fomentar y propiciar el desarrollo de la Ciencia de Materiales a través de actividades que involucran la participación de diversos sectores dentro de la academia, industria y gobierno. Con el propósito de desarrollar el vínculo en Ciencia de Materiales con el sector estudiantil, se ha incluido dentro de sus actividades la creación de Capítulos Estudiantiles. La Sociedad impulsará la creación de Capítulos Estudiantiles en las diversas instituciones académicas del país que se dedican a la formación de profesionales en áreas de ciencia, tecnología e ingeniería de materiales con el objetivo de promover el interés de los estudiantes en esta disciplina, apoyarlos y generar vínculos dentro del área entre los diferentes sectores participantes.

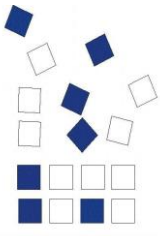
Los Capítulos Estudiantiles de la SMM se crearán y regirán con base en el siguiente reglamento y en concordancia con lo que la institución académica a la que pertenezcan dicte en sus propios reglamentos.

I. PROPÓSITO.

El objetivo de los Capítulos Estudiantiles de SMM es propiciar la discusión entre estudiantes, profesores e investigadores en las diferentes disciplinas de materiales, generar interés de los estudiantes en la ciencia de materiales, así como promover y divulgar las actividades que realice la SMM.

Promover entre sus miembros la búsqueda del conocimiento en el área de ciencia, tecnología e ingeniería de materiales y todas sus ramas, que enorgullezcan su desempeño en estas disciplinas.

Por esto, es importante reclutar estudiantes no sólo en el área de ciencia de materiales, sino también en otras áreas afines. Esto incrementará la base de miembros y permitirá una actividad interdisciplinaria más sólida del capítulo Estudiantil.



SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

II. CREACION Y REGISTRO.

1.- La denominación del capítulo estudiantil debe contener el nombre de la institución de adscripción de los estudiantes miembros y que deberá ser la sede del capítulo.

2.- La formación de capítulos estudiantiles deberá ser autorizada por la Mesa Directiva de la SMM.

Las solicitudes para la organización de un capítulo estudiantil deberán dirigirse a la Mesa Directiva de la SMM, debidamente firmadas por al menos 8 estudiantes activos de la institución académica a la que estará asociado el Capítulo Estudiantil y por dos miembros regulares de la SMM (profesores y/o investigadores) de esta misma institución. Ambos supervisores deben comprometerse a supervisar al Capítulo Estudiantil por un mínimo de dos años.

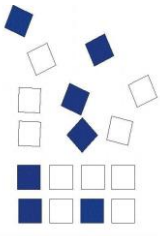
3.- Instituciones con campus en diferentes ciudades, podrán formar un Capítulo Estudiantil por cada campus o bien, por sección al juntar a varios campus de la misma zona geográfica e incluso diferentes instituciones, en un mismo capítulo conjunto. La modalidad de creación de capítulo por campus o sección queda sujeta a aprobación de la SMM.

4.- Para completar el registro de un Capítulo Estudiantil Aprobado, se deberá entregar el formato de Registro de Capítulo Estudiantil debidamente firmado a la SMM.

III. MEMBRESIA.

1.- Cualquier estudiante en activo de la institución académica que hospeda al Capítulo Estudiantil puede ser un miembro de este Capítulo, incluyendo a estudiantes nivel licenciatura, maestría y/o doctorado.

2.- Los posdoctorantes en activo, miembros de la SMM, podrán ser parte de los capítulos estudiantiles y tomar alguno de los cargos del comité ejecutivo, sin embargo, no contarán para el número mínimo de estudiantes socios requeridos para el registro de un Capítulo Estudiantil activo.



SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

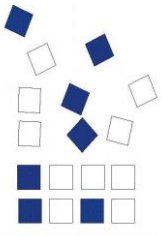
- 3.- Los estudiantes en activo de una institución pueden ser miembros del Capítulo Estudiantil si el Capitulo lo aprueba y paga las cuotas anuales de membresía estudiantil a la SMM, correspondiente a 1.5 Veces el Salario Mínimo Diario (VSMD).
- 4.- El periodo de validez de la Membresía al Capítulo Estudiantil será del 1 de septiembre al 31 de agosto del siguiente año.
- 5.- Los capítulos estudiantiles pueden estar asociados a otras sociedades profesionales en materiales.

IV. CUOTAS.

- 1.- Para ser miembros del Capítulo Estudiantil los estudiantes pagarán a la SMM la cuota establecida en el artículo III.3, correspondiente a 1.5 VSMD.

V. COMITÉ EJECUTIVO.

- 1.- El Capitulo Estudiantil debe tener un Comité Ejecutivo, el cual incluye un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.
- 2.- El Capítulo Estudiantil deberá elegir por mayoría de los miembros del capítulo al comité ejecutivo, 6 meses antes de que termine la gestión del comité ejecutivo vigente, para iniciar su gestión el 1 del septiembre.
- 3.- Si el cargo de Presidente llegara a quedar vacante por cualquier razón durante el periodo vigente de su cargo, el Vicepresidente tomará el cargo de Presidente por el periodo restante, creando así una vacante en el cargo de Vicepresidente. Las vacantes en cualquier otro cargo que no sea el presidente, podrán llenarse por mayoría de votos de sus miembros en una reunión del Capítulo.
- 4.- Al elegir al comité ejecutivo del capítulo, deberán elegirse también a los miembros de la SMM que fungirán como supervisores académicos del capítulo. Los supervisores ejercerán su cargo por lo menos durante dos años.



SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

VI. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y SUPERVISORES ACADÉMICOS DEL CAPÍTULO.

1.- Los miembros del comité ejecutivo del Capítulo Estudiantil y los supervisores académicos deben estar familiarizados con los estatutos que gobiernan a los capítulos estudiantiles. Ellos son responsables de cumplir con todas las obligaciones, del manejo, reportes y actividades del Capítulo.

2.- Los supervisores académicos deben ser miembros activos de SMM. En caso de no ser miembros activos, para poder tomar el cargo de supervisores académicos, podrán pagar la cuota de membresía anual, mientras sean supervisores.

3.- Mantener informada a la SMM de cualquier cambio en su comité ejecutivo y supervisores académicos. Para poder apoyarlos de manera más eficiente, la SMM requiere la información completa de su dirección postal.

4.- El Presidente del Capítulo Estudiantil deberá presidir las reuniones del Capítulo y deberá asumir todas las responsabilidades no delegadas específicamente a los otros miembros por el reglamento de Capítulos Estudiantiles de la SMM.

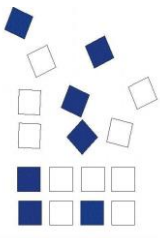
El presidente deberá asegurarse de enviar los informes financiero (elaborado por el tesorero) y de actividades (elaborado por el secretario) a más tardar el 30 de septiembre de cada año, que correspondan al año previo finalizado (1 de septiembre al 30 de agosto).

5.- El Vicepresidente deberá presidir las reuniones del capítulo o eventos en ausencia del Presidente

6.- El secretario deberá llevar la minuta de todas las reuniones del Capítulo y será responsable de enviar los reportes de todas las actividades del Capítulo al Presidente del mismo.

7.- El Secretario deberá preparar el reporte anual de actividades del Capítulo Estudiantil y enviarlo al Comité Ejecutivo del Capítulo, resumiendo las actividades del mismo realizadas en el año y dando a conocer a los miembros del Comité Ejecutivo para el siguiente periodo.

Cada Capítulo Estudiantil, con fecha límite del 30 de septiembre de cada año deberá entregar a la SMM sus informes del año anterior, 1 de septiembre al 30 de agosto,



SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

incluyendo el número de reuniones académicas realizadas, una lista de los nuevos representantes elegidos, los nombres y datos completos de todos los Miembros Activos del Capítulo, de acuerdo a lo solicitado en el formato de solicitud de registro.

8.- El tesorero deberá enviar el reporte financiero al comité ejecutivo del Capítulo, dando información completa de las finanzas del Capítulo. Este reporte deberá adjuntarse al Reporte Anual de Actividades.

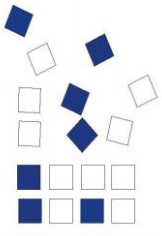
Cada Capítulo Estudiantil activo deberá entregar a la SMM, a más tardar el 30 de septiembre de cada año y anexo al informe de actividades, un breve informe financiero correspondiente al año anterior incluyendo el total de ingresos y gastos del año anterior y el balance al día. El reporte debe incluir un resumen de los ingresos y gastos, de acuerdo al formato de reporte financiero.

9.- El comité ejecutivo del Capítulo Estudiantil deberá manejar los asuntos del Capítulo Estudiantil, decidir y autorizar el presupuesto anual controlando los gastos, decidir sobre la elegibilidad de los solicitantes a ser miembros, llenar los puestos vacantes, aprobar todas las citas que se tengan con investigadores, otras industrias, empresas, etc., considerar y tratar todos los asuntos relacionados con el funcionamiento particular del Capítulo Estudiantil. Cualquier otra función enfocada al mejoramiento del Capítulo Estudiantil y que no se menciona de manera específica en este documento, puede ser asumida por el comité ejecutivo del Capítulo, siempre y cuando sea consistente con los objetivos de la Sociedad Mexicana de Materiales.

10.- Una copia de todos los documentos, reportes financieros y fondos deberán entregarse a los supervisores académicos.

VII. REUNIONES.

Las reuniones regulares del Capítulo Estudiantil se llevarán a cabo en los tiempos y lugares en que determine el Comité Ejecutivo y al menos uno de los Supervisores Académicos, y estarán enfocadas a propósitos educativos, técnicos o científicos. El presidente o al menos uno de los supervisores académicos podrán convocar a reuniones extraordinarias en cualquier momento.

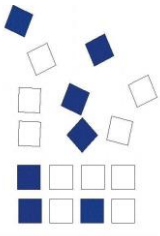


SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

VIII. OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DEL CAPITULO.

- 1.- Los Capítulos Estudiantiles deberán seguir las normativas, políticas y procedimientos de su institución académica huésped, en concordancia con este reglamento.
- 2.- Realizar un simposio anual en el cual los estudiantes integrantes del Capítulo presenten sus trabajos de investigación. La SMM aportará un monto equivalente a 95 VSMD para apoyar la realización del evento.
- 3.- En el simposio anual referido en el artículo VIII.2, se seleccionarán los mejores trabajos (hasta dos), de acuerdo al comité de evaluación establecido por el Capítulo Estudiantil. Los estudiantes autores de los trabajos que resulten seleccionados (hasta dos estudiantes, 1 por cada trabajo) recibirán apoyo de la SMM para presentar su trabajo en el siguiente International Materials Research Congress (IMRC) en Cancún, Q. Roo.
- 4.- A solicitud del Capítulo Estudiantil, la SMM apoyará una vez al año con el costo de traslado dentro del país –si es por avión, en clase turista-, hotel y alimentación para que un conferencista distinguido dé una o varias conferencias ante los miembros del capítulo, durante su simposio anual. La plática podrá ser abierta al público en general de la Institución.
- 5.- Durante el congreso IMRC, se lleva a cabo una reunión de los representantes de cada Capítulo Estudiantil. Esto es con el fin de conocer lo que hacen otros capítulos Estudiantiles, sobre programas que ofrece SMM, y de las maneras más efectivas para el éxito de un Capítulo. Se recomienda ampliamente hacer los planes necesarios para que al menos un representante del capítulo asista al IMRC.
- 6.- Por cada cuota pagada de estudiante registrado en el Capítulo Estudiantil por el equivalente de 1.5 VSMD y habiendo entregado los informes de actividades y financieros en los formatos respectivos correspondientes al año finalizado, a más tardar el 30 de septiembre siguiente, la SMM reembolsará al Capítulo Estudiantil un monto equivalente a 1 VSMD (respecto a lo pagado).



SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

IX. MODIFICACIONES.

1. Un Capítulo Estudiantil podrá modificar su reglamento siempre que las modificaciones sean consistentes con el reglamento de la Sociedad Mexicana de Materiales. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por dos tercios de los votos de sus miembros.

IX. ACUERDOS

- 1.- El Capítulo Estudiantil no debe incurrir en deudas a nombre de la SMM.
- 2.- Ninguna acción u obligación del Capítulo Estudiantil deberá ser considerada como una acción u obligación de la SMM. Una declaración de este efecto deberá ser impreso en todo acuerdo contractual o financiero realizado por el Capítulo Estudiantil.

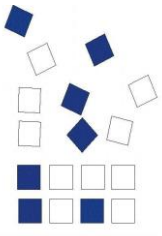
X. VIGENCIA

1.- Un Capítulo Estudiantil se aprobará de manera indefinida como Capítulo en este programa. Sin embargo, solo los Capítulos Estudiantiles activos serán elegibles para recibir los beneficios asociados a los capítulos.

2.- Para ser considerado un capítulo como activo, el Capítulo Estudiantil deberá haber entregado su reporte anual (financiero y de actividades) cumpliendo en tiempo y forma con las fechas publicadas y debe tener como miembros del capítulo a por lo menos dos miembros regulares de la SMM –supervisores académicos- y a ocho estudiantes miembros activos en el último año inmediato anterior.

Si el reporte no es recibido por la SMM, el Capítulo Estudiantil cambiara a un estado inactivo hasta que los reportes sean recibidos en los formatos correspondientes y no se recibirán beneficios para sus actividades durante el periodo de estado inactivo.

Así mismo, el Capítulo Estudiantil de una institución académica se declarará inactivo si su membresía es menor a dos miembros regulares de la SMM y ocho estudiantes miembros activos en los 12 últimos meses.



SOCIEDAD MEXICANA
DE MATERIALES, A. C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES

XI. DISOLUCION

12.- La SMM se reserva el derecho de disolver un Capítulo Estudiantil en cualquier momento si, a juicio de la Mesa Directiva de la SMM, esta acción se realiza por así convenir a los intereses de la SMM.

**Cualquier asunto no contemplado en este reglamento será tratado por la
Mesa Directiva de la SMM.**

Última actualización: 17 de octubre de 2016.